



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 11 – 001 – 40 – 03 – 064 – 2022-00329– 01.

Asunto: 1) ordena oficiar Juzgado

Armenia, 04 marzo 2024.

Revisado el expediente, se tiene que el Juzgado 64 Civil Municipal transformado transitoriamente en 46 de pequeñas causa y competencia múltiple de Bogotá DC remitió el despacho comisorio 053 del 11 de noviembre de 2022, correspondiéndole por reparto a este despacho quien mediante auto del 20 de abril de 2023 avoco conocimiento y ordeno oficiar con el fin de que se identifique plenamente los bienes muebles objeto de la cautela, lo anterior, comunicado mediante oficio 0325 del 21 de abril de 2023 (doc.007) y remitido al juzgado de origen el 21 de abril de 2023 (doc.008).

En consecuencia, ofíciase al comitente para que dé respuesta al oficio 0325 del 21 de abril de 2023.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso que se adelanta en el comitente bajo los siguientes datos:

Proceso: Ejecutivo Singular

Promovido por: Respaldo Colombia S.A.S. NIT 901268594-2

Contra de: Natalia de Jesús Parada Camargo C.C 1.193.202.550

Radicado: 110014003064-2022-00329-00

Que se adelanta en el Juzgado 64 Civil Municipal transformado transitoriamente en 46 de pequeñas causa y competencia múltiple

Cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con el presente auto remítase copia del auto del 20 de abril de 2023 (doc.006) y del oficio 0325 del 21 de abril de 2023 (doc.007)

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/los corresponda en exactitud con todos los datos que debe

contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Paal

Se notifica por estado el 05 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6284409bf53e93f8a300f34f7016a81ec3e1d8ebb430c9752b9c94245a3a74**

Documento generado en 04/03/2024 10:03:47 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>